



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA DE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN-CONTRATACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI

Por Decreto de esta Alcaldía dictado y firmado electrónicamente con fecha de 16-01-2020, Decreto nº 31/2020, y ratificado íntegramente en la Junta de Gobierno Local de fecha 19-02-2020, en el punto tercero del orden del día, se aprobó el expediente administrativo para la licitación y adjudicación de una Licencia de Autotaxi para el municipio de El Viso de San Juan por procedimiento abierto simplificado normal. (Expte: CONTRATACION-2020*2).

Dicho acuerdos aprobatorios del expediente, se publicaron íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 59 del día 12-03-2020 páginas 59 a 63, ambas inclusives.

Por ello, y continuando con la tramitación del citado expediente incoado, mediante el presente Anuncio se efectúa la apertura del plazo de presentación de proposiciones económicas y documentación administrativa de conformidad con lo previsto, entre otras, en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde con fecha 16-01-2020, y de conformidad con las siguientes cláusulas y el citado expediente administrativo:

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de El Viso de San Juan, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable y demás normativa aplicable.

CLAÚSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, simplificado normal, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los criterios previstos en el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLAÚSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.
- En el supuesto de persona física: no ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLAÚSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente en el registro del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (de forma presencial), en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio de apertura de la licitación en el perfil del contratante.



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico dirigido a: secretaria.jma@elvisodesanjuan.es, fax o telegrama en el mismo día hasta las 23:59 horas, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto-taxi».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la presentación de copia compulsada del D.N.I. para las personas físicas y copia compulsada de la escritura de constitución si se trata de una persona jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del RD-L 3/2011, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad con CIF n.º, enterado del expediente para la contratación del servicio de por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la concesión por el importe de (1) euros.

En, a de de 2020. Firma del licitador, Fdo.:

(1) El tipo mínimo de licitación se establece en 500 €, para toda la concesión.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.



Tener el vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía.

La previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a asalariado/a y/o autónomo/a, (es decir por cuenta ajena o propia): 1 punto por año (0,083/mes) hasta un máximo de 5 puntos.

No obstante los anuncios y resoluciones del presente expediente de contratación se publicarán en todo caso en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de el Viso de San Juan, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), en esta dirección web <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Tipo mínimo de licitación.

El tipo mínimo de licitación será de quinientos (500 €) euros, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación de la licencia.

El Viso de San Juan, 23 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Sigo Navarro.

Nº. I.-4866